



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPADAS GESTIONADAS POR EL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE LA CIUTAT DE CASTELLÓ.

ÍNDICE

CAPITULO I: GENERALIDADES

- ARTÍCULO 1.- Objeto del contrato
- ARTÍCULO 2.- Duración del contrato
- ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación
- ARTÍCULO 4.- Presupuesto del contrato
- ARTÍCULO 5 – Riesgo, ventura y revisión de precios
- ARTÍCULO 6.- Modificación del contrato

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ARTÍCULO 7 – Descripción del servicio
- ARTÍCULO 8 – Documentación a presentar
- ARTÍCULO 9 – Obligaciones del contratista
- ARTÍCULO 10 – Personal
- ARTÍCULO 11 – Colaboración del Patronat d'Esports
- ARTÍCULO 12 – Elaboración de partes e informes
- ARTÍCULO 13 – Control y seguimiento del servicio prestado
- ARTÍCULO 14 – Condiciones especiales de ejecución de tipo social
- ARTÍCULO 15 – Facturación y certificaciones

CAPITULO III: LAS PROPUESTAS Y SU VALORACIÓN

- ARTÍCULO 16 – Las propuestas de los licitadores
- ARTÍCULO 17 – Documentación a incluir en el sobre B
- ARTÍCULO 18 – Documentación a incluir en el sobre C
- ARTÍCULO 19 – Criterios básicos de valoración de las ofertas y adjudicación
- ARTÍCULO 20 – Puntuación global de las ofertas
- ARTÍCULO 21– Ofertas con valores anormales o desproporcionados

ANEXO I: INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO II: PERSONAL A SUBROGAR



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas por el Patronat Municipal d'Esports.

Para ello, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas a cumplir por el adjudicatario del servicio a los efectos de proceder a la limpieza de Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas por el Patronat Municipal d'Esports, y que se encuentran relacionados en el Anexo 1. Asimismo este servicio comprenderá la dotación de contenedores, recogida y gestión más adecuada de los residuos de higiene íntima generados en las instalaciones.

El contenido de obligaciones asumido por parte del adjudicatario comporta, para la prestación de los servicios incluidos, en cuanto se refiere a la aportación de medios humanos (jornadas y horas de trabajo), y medios materiales – en los términos que se contemplan en los epígrafes correspondientes en el presente Pliego.

Asimismo, el contratista estará obligado a realizar aquellos trabajos extraordinarios que estando previstos en las prestaciones objeto del contrato, resulten necesario realizar con carácter puntual, en su frecuencia o actuación, para mantener en las debidas condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones que son objeto de contrato y que no se encuentren previstos en la Programa de Trabajos por su carácter puntual. Estos trabajos estarán incluidos dentro del presupuesto máximo anual establecido y de la carga de trabajo anual prevista.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de TRES años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser objeto de una prórroga de carácter anual, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO años, mediante acuerdo expreso entre el Patronat d'Esports y el adjudicatario, siendo preceptivo el informe técnico favorable al acuerdo de prórroga.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El servicio abarcará todas las Instalaciones Deportivas dependientes del Patronat d'Esports y que se relacionan en el Anexo I, así como aquellas otras que se ejecuten y reciban por el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente servicio, con arreglo a las condiciones que en este pliego se estipulan.

A) El servicio de limpieza a realizar en las Instalaciones deportivas incluidas en este



contrato incluye los trabajos de limpieza en:

- Todas las Pistas deportivas, gradas, vestuarios.
- Todos los despachos, salas y dependencias análogas.
- Los lavabos, aseos, baños, duchas y vestuarios.
- Las salas de reuniones, almacenes, archivos, áreas de atención al público, salas técnicas, etc.
- Las zonas comunes y accesos, así como las aceras en las inmediaciones de los accesos y de las paredes perimetrales de las Instalaciones Deportivas objeto del contrato.
- Pulido y abrillantado de los pavimentos en las superficies que lo requieran.
- Otras áreas singulares.

La limpieza abarcará todos los elementos incluidos en las Instalaciones deportivas (pavimentos, techos, puertas, mobiliario, equipos, materiales, cristales, etc.). No se incluyen máquinas expendedoras de bebidas o similares, ni zona de bares que están ubicados en las instalaciones.

- B) La dotación de contenedores y gestión de residuos sanitarios de higiene íntima de las Instalaciones Deportivas dependientes del Patronat d'Esports. De conformidad con la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana, los residuos, cualquiera que sea su tipo, deben ser gestionados utilizando métodos que minimicen sus potenciales efectos perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana. Los residuos a gestionar están catalogados por la Lista Europea de Residuos como:

20. Residuos Municipales.

200399. Otras fracciones no especificadas en otra categoría.

Asimismo, según la ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana, reciben la consideración de residuos urbanos o municipales puesto que son generados con oficinas.



Cuando un edificio o instalación deportiva, no sea funcionalmente operativo por disposición administrativa, podrá resolverse la no prestación del servicio durante el período o días de la semana en que permanezca inactivo. Así mismo, si parte de una instalación o dependencia permaneciera fuera de uso, podrá acordarse la reducción de los trabajos ordinarios de limpieza respecto del mismo.

Las modificaciones, tanto por altas por nuevas instalaciones, como por bajas, así como sus ampliaciones producidas durante el período de vigencia del contrato, serán obligatorias para la empresa adjudicataria previa comunicación oficial por parte de los Técnicos Municipales o del Patronat Municipal d'Esports. Estas variaciones serán reflejadas en el Programa de Trabajos y por consiguiente en la facturación mensual de los trabajos.

No se considerarán modificaciones del contrato las redistribuciones de las cargas de trabajo entre los distintos centros siempre que no se altere la carga total anual del contrato o el precio máximo del contrato.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se fija un presupuesto máximo anual del contrato de 690.850,87 €, IVA incluido, de los cuales 571.176,59 € se corresponden al importe base, 119.426,28 € en concepto de IVA al 21% y 248,00 € en concepto de IVA al 10%, con el siguiente desglose por servicios:

SERVICIO LIMPIEZA	568.696,59 €
SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS	2.480,00 €
IMPORTE BASE CONTRATO	571.176,59 €
IVA 21%	119.426,28 €
IVA 10%	248,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN CONTRATO	690.850,87 €

Quedan incluidos en dichas cantidades la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios y cualesquiera medios personales y materiales, el beneficio industrial brutos y todos los demás gastos de contrata.

El presupuesto máximo anual del servicio de limpieza se ha calculado en base a la CARGA DE TRABAJO ANUAL de 46.038 HORAS/AÑO y los PRECIOS UNITARIOS POR CATEGORÍA DE EMPLEADO, siguientes:



CATEGRÍA DE EMPLEADO	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS Con IVA (21 %)
PRECIO LIMPIADOR	12,33 € / HORA	14,92 € / HORA
PRECIO LIMPIADOR ESPECIALISTA	12,33 € / HORA	14,92 € / HORA
PRECIO ENCARGADO	15,35 € / HORA	15,57 € / HORA

Estos precios unitarios incluyen los porcentajes correspondientes de Materiales y Útiles, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Se establece como tipo de licitación la CARGA DE TRABAJO ANUAL de 46.038 H HORAS/AÑO, sobre la cual el licitador ofertará al alza.

5.- RIESGO, VENTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de TRLCSP.

En la presente contratación no se llevará a cabo la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato se podrán introducir las modificaciones correspondientes como consecuencia de la disminución y/o incremento en el número de prestaciones contratadas en iguales condiciones que los vigentes, debiendo en estos casos el adjudicatario efectuar las compensaciones que procedan a favor o en contra del Ayuntamiento al objeto de mantener en todo momento el equilibrio inicial de la contratación.

Dichas modificaciones no podrán suponer una variación superior al 20 % del presupuesto de licitación, ya que en caso contrario deberá procederse a una nueva contratación de la contraprestación correspondiente.

No se considerarán modificaciones del contrato las redistribuciones de las cargas de trabajo entre los distintos centros siempre que no se altere la carga total anual del contrato o el precio máximo del contrato.



CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1.- SERVICIO DE LIMPIEZA

7.1.1.- Operaciones y frecuencias

Los trabajos de limpieza objeto de la presente contrato integrarán las operaciones que, con carácter general, se detallan a continuación, y su realización se efectuará con la frecuencia mínima que se indica.

a) Limpieza diaria: aquella que se realiza diariamente para mantener un grado de limpieza e higiene óptimas. Esta limpieza se repetirá si se precisa en algún momento, a petición del Técnico Municipal responsable del contrato.

- Barrido de todas las pistas deportivas, accesos a las mismas, pasillos de distribución y gradas, con cepillo o mopa, limpieza y desinfección de suelos, de duchas, vestuarios, y accesos a instalaciones con productos desinfectantes adecuados a cada superficie.
- Los servicios y duchas de las piscinas se limpiarán escrupulosamente, como mínimo en función de la intensidad del uso, dos veces al día con lavado de suelos, servicios y duchas con productos desinfectantes adecuados.
- Limpieza y desempolvado de oficinas, despachos y cabinas de Celadores.
- Fregado y limpieza de todos los ceniceros ubicados en las puertas de entrada de todas las instalaciones.
- Limpieza de cristales de puertas principales de todas las instalaciones.

b) Dos veces por semana: aquella que se realiza periódicamente y que se realiza de forma más exhaustiva que la de rutina.

- Se limpiarán las pistas de juego con mopa húmeda y productos adecuados a cada superficie
- Se limpiarán los aparatos de los gimnasios con paño húmedo y productos adecuados a cada material.

c) Semanalmente: comprende los trabajos que se realizan con una periodicidad de largo plazo y que pueden requerir algún procedimiento, maquinaria o herramientas específicas.



- Se procederá a la limpieza de almacenes, calderas y aquellas dependencias no destinadas a la práctica deportiva no incluidas en los puntos anteriores.
- Desempolvado de todos los extintores de las instalaciones.
- Fregado y desinfección de mobiliario y sillas de gradas de las piscinas con productos adecuados a cada superficie.

d) Quincenalmente:

- Se limpiaran los chapados de duchas de pavimentos en las superficies que lo requieran.
- Desempolvado general de puntos de luz, altillos de armarios, elementos decorativos, etc.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza y desinfección de porterías, canastas, etc.. de todos los pabellones.

e) Dos veces al año:

- Limpieza y desempolvado de extractores y rejillas de aire.
- Limpieza y desinfección especial de todo el mobiliario
- Limpieza y desinfección especial de aparatos y utensilios de gimnasios.
- Limpieza y desinfección especial de sillas y gradas.

f) Una vez al año:

- Se procederá al pulido y abrillantado de pavimentos en las superficies que lo requieran.
- Aspiración polvo partes superiores como tuberías, cuadros eléctricos, etc..

g) Cristales y ventanas:

- La limpieza de las ventanas de las instalaciones deportivas se realizarán en las diversas instalaciones deportivas dependientes del Patronat de forma rotativa, en el horario y periodicidad mínima semestral.

7.1.2.- Programa de Trabajos

Previo al comienzo de la prestación del servicio, se deberá aprobar por el técnico del Patronat d'Esports, el Programa de Trabajos en el que se detallará la carga de trabajo semanal para cada uno de los centros sobre los que se prestará el servicio, así como los horarios.

Este Programa de Trabajos se modificará conforme las variaciones producidas, tales como altas, bajas y/o ampliaciones de dependencias y demás necesidades del servicio, cuando razones de interés público lo justifiquen.



7.1.3.- Metodología de trabajos

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias afectadas. Estos sistemas serán preferentemente de tipo mecánico y estarán descritos con detalle en la oferta de la empresa licitante para cada operación de limpieza.

Será necesario que la limpieza de la playa de las piscinas se realice con maquinaria para evitar en todo momento el derrame de productos de limpieza al interior de la piscina, así como en la tipología de productos utilizados en estas zonas concretas.

El trabajo de limpieza se realizará por el procedimiento más adecuado a la naturaleza del objeto o paramento y grado de suciedad, de modo que se eviten los deterioros a que puedan dar lugar un inadecuado procedimiento de limpieza. Todos los detergentes y limpiadores utilizados deberán ser neutros y apropiados en relación con los elementos a limpiar y han de estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, debiendo ser fácilmente biodegradables. Han de llevar impreso, visiblemente, el procedimiento necesario para su uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que le son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos.

Los productos a utilizar no producirán contaminación en el medioambiente ni en aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente. La empresa incluirá en la oferta técnica los datos sobre su composición y origen, haciendo mención especial en los productos de limpieza utilizados en las piscinas. En el caso de que se utilicen productos o sustancias químicas peligrosas, se adjuntará la ficha de datos de seguridad de los mismos.

Respecto a los productos químicos, las empresas licitadoras adjuntarán un listado con todos los productos que utilizarán, siendo obligatorio entregar las hojas de seguridad, la descripción sobre la función del producto y todos aquellos aspectos ambientales que puedan ser de interés. Así mismo, cualquier cambio en los productos utilizados deberá comunicarse a los Responsables Técnicos del contrato, aportando la documentación sobre el nuevo producto.

En relación con las alfombras, moquetas y persianas, su limpieza profunda se realizará con máquinas aspiradoras de tipo industrial y con productos que no alteren sus colores y fibras, eliminando todo rastro de polvo.

Todos los aparatos, escaleras, andamios, plataformas elevadoras, productos de limpieza, carros para transportar los productos, útiles, etc. necesarios para realizar los trabajos, así como su montaje, desmontaje, transporte, almacenaje, reparación y reposición, serán por



cuenta de la empresa adjudicataria, así como el lavado de toallas (que se cambiarán cada dos días) incluyendo el suministro del material de reposición de los aseos (consumibles), y suministro de escobillas, siendo la empresa adjudicataria responsable de su compra, colocación, y reposición diaria de celulosa y jabones. Al inicio del contrato, la empresa deberá planificar la frecuencia de reposición, de acuerdo con los dispensadores existentes, que deberá ser aprobada por los técnicos del Patronat d'Esports.

Para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de:

- Local de uso para la ejecución del presente contrato, durante el periodo de duración del mismo, sito en el término municipal de Castellón.
- Vehículos, para las tareas de reparto de consumibles y materiales y para la limpieza de especialistas y traslado de maquinaria y operarios, debiendo ser al menos uno, un vehículo ecológico.
- Aparatos elevadores para la limpieza de cristales de difícil acceso y otros elementos situados en altura, máquinas para los diferentes tratamientos de base y limpieza de los pavimentos, máquinas de agua a presión, para la limpieza de manchas y suciedad adherida, y dispositivos de limpieza a vapor o similar para los elementos textiles.

7.2.- GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS DE HIGIENE ÍNTIMA

Los contenedores serán suministrados por la empresa, en régimen de alquiler durante la ejecución del contrato, que se responsabilizará de su colocación retirada, reposición, mantenimiento, limpieza y posterior gestión y eliminación de los residuos, en los términos y condiciones establecidas en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, y demás normativa vigente.

Estas prestaciones deberán realizarse por gestor inscrito en el Registro General de Gestores de Residuos de la Comunidad Valenciana.

7.2.1.- Contenedores higiénico-sanitarios

- Se utilizarán para el servicio contenedores específicos para la recogida de este tipo de residuos. La empresa licitadora hará constar las características técnicas de los mismos y su adecuación al tipo de servicio del que se trata.
- Todos los contenedores deberán disponer de la información necesaria para su buen



USO.

- Las características técnicas del contenedor deberán ser detalladas en la memoria técnica correspondiente.
- El adjudicatario deberá instalar 80 contenedores.

7.2.2.- Conservación y mantenimiento

Será obligación del adjudicatario mantener en buen estado los elementos objeto del contrato por lo que deberá prever entre sus gastos de mantenimiento y conservación, los correspondientes a una vigilancia permanente, que será a su costa. Igualmente serán a su costa las reposiciones de los elementos afectados por cualquier circunstancia.

De igual forma, el contratista se compromete a mantener a su costa los citados elementos objeto del contrato, en perfecto estado de limpieza desde el momento de la instalación.

La frecuencia de reposición de los contenedores higiénico-sanitarios será como mínimo cada 30 días.

La empresa está obligada a aumentar estas frecuencias en caso de necesidades especiales de alguna de las dependencias sin cargo económico alguno, siempre que esté debidamente justificado.

En caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón, considere necesaria la ampliación del número de contenedores, el adjudicatario estará obligado a su instalación, mantenimiento y explotación en las mismas condiciones establecidas en la adjudicación, para el elemento de que se trate.

Asimismo, si por motivos ajenos a la empresa se diera de baja alguna de las instalaciones que se citan en el presente documento, se modificará a la baja el presupuesto fijado de forma proporcional al coste del servicio correspondiente a dicha instalación.

Las reposiciones o sustituciones de las unidades objeto del contrato, afectadas por cualquier circunstancia deberán realizarse en 24 horas.

La prestación de los servicios de conservación, limpieza, reparación, reposición, etc., contará con los medios humanos y materiales (vehículos, herramientas...) precisos para atender el correcto mantenimiento de los elementos objeto de la adjudicación.

Se deberá dar cuenta al responsable técnico del contrato de este Ayuntamiento,



mediante parte, de todas las actuaciones y trabajos de conservación realizados. Las reposiciones o nuevas instalaciones deberán ser comunicadas por la adjudicataria, y se ejecutarán previa aprobación del responsable técnico del contrato.

El Patronat d'Esports, se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, incluso examinar la documentación relacionada con la adjudicación de que disponga el contratista.

La instalación de los elementos se llevará a cabo bajo la supervisión de los técnicos del Patronat en un plazo máximo de 1 semana contada a partir de la formalización del contrato.

El Patronat d'Esports se reserva la facultad de ordenar el traslado de los elementos instalados por causa suficientemente justificada asumiendo el contratista los gastos que produzca la nueva instalación, siempre que ésta esté plenamente justificada.

7.3.- ELABORACIÓN DE PARTES E INFORMES

El Contratista adjudicatario deberá comunicar en informe escrito a los Servicios Técnicos correspondientes del Patronat d'Esports, cuantas anomalías observe en la adecuada y perfecta realización y/o prestación de los referidos trabajos y operaciones de limpieza, debiendo señalar en dicho informe, cuantas sugerencias se consideren necesarias u oportunas en orden a eliminar las deficiencias y/o anomalías detectadas.

Estos informes serán elaborados o emitidos, con carácter general, todos los meses, a no ser que por el Técnico responsable del servicio se diga lo contrario.

El Contratista adjudicatario de todos los trabajos y operaciones de limpieza que nos ocupan, mensualmente (o bien cuando el Técnico responsable del servicio, lo considere oportuno) deberá aportar en el Patronat d'Esports los "PARTES DE TRABAJO" referidos a cada una de las Instalaciones que se incluyen en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

En dichos partes de trabajo se harán constar de la forma que establezca el Técnico responsable del servicio, o persona en la cual delegue, todas las operaciones de limpieza y horas realizadas o trabajadas en cada edificio, así como los datos identificativos de las personas que han realizado los referidos trabajos.

Los referidos "PARTES DE TRABAJO" deberán ser aportados por el Contratista adjudicatario, junto con las facturas a expedir por la contrata, correspondientes a las operaciones y trabajos de limpieza realizados durante el periodo de tiempo que se establezca.

Además de los "PARTES DE TRABAJO" a que se hace mención en los párrafos



anteriores, el Contratista adjudicatario de los trabajos y operaciones de limpieza que nos ocupan, cuando lo estimen oportuno los Técnicos responsables del servicio, deberá aportar los siguientes documentos: IMPRESO "TC2" de la TESORERÍA GENERAL de la Seguridad Social, con la relación nominal de todos los trabajadores, así como los centros o edificios en donde realizan los citados trabajos cada una de estas personas, y horario u organización seguida en cada caso en la ejecución de los referidos trabajos y operaciones de limpieza.

7.4.- PROGRAMA DE TRABAJOS

Previo al comienzo de la prestación del servicio, se deberá aprobar por los Responsables de la Ejecución del Servicio, el Programa de Trabajos en el que se detallará la carga de trabajo semanal y horarios de trabajo para cada uno de los centros sobre los que se prestará el servicio.

Este Programa de Trabajos se modificará conforme las variaciones producidas, tales como altas, bajas y/o ampliaciones de dependencias y demás necesidades del servicio, cuando razones de interés público lo justifiquen.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Una vez adjudicado el servicio, y en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, el contratista deberá aportar al Responsable Técnico de la ejecución del servicio:

- Copia del PROYECTO TÉCNICO ofertado en formato digital.
- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS OFERTADAS.
- IMPRESO "TC2" de la TESORERÍA GENERAL de la Seguridad Social, con la relación nominal de todos los trabajadores, los centros o edificios en donde realizan los citados trabajos cada una de estas personas.
- HORARIO Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CADA INSTALACIÓN.

9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La prestación del servicio de limpieza se concretará respecto al número de horas de diario establecidas para cada centro en el Programa de Trabajo, sea cual fuere el número de personas que las realicen, y se haya ejecutado el servicio en forma adecuada.

En el plazo de un mes desde la formalización del contrato, el adjudicatario entregará al servicio de inspección y control municipal, la relación nominal del personal a su servicio, con expresión de su lugar y horario de trabajo, a fin que quede constancia que la distribución



horaria y de zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa en su oferta.

El personal del servicio de limpieza deberá encontrarse en el lugar de trabajo asignado durante el horario establecido, pudiendo desplazarse a cualquier otra, únicamente cuando las circunstancias lo requieran.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria controlar la asistencia de cada uno de sus trabajadores en los distintos centros mediante un sistema de control horario, que permita acreditar el correcto cumplimiento del servicio.

El adjudicatario responderá ante los servicios técnicos del Patronato por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario contratado, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impida el correcto desarrollo de lo establecido en este contrato.

El trabajo de limpieza se efectuará de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, así como tampoco el tránsito interior de empleados, usuarios o visitantes. Para ello, el horario no coincidirá con la realización de actividades en el centro, debiendo ser propuesto por la empresa en su oferta, estableciéndose como horario con carácter general y modo orientativo, el establecido en las tablas del Anexo I.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono 24 h para atender los requerimientos del contratante, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas.

Es necesario que la empresa licitadora disponga de los medios suficientes y de una organización adecuada para atender cualquier petición y dar respuesta a las necesidades urgentes que puedan ser planteadas por los responsables del servicio de inspección y control municipal.

El Contratista adjudicatario, durante el tiempo que dure el contrato, queda obligado a facilitar al Patronato Municipal d'Esports cuanta información o documentos le sean requeridos a efectos de control o controles estadísticos, o conocimiento de las operaciones o trabajos de limpieza realizados, materiales utilizados, etc.

10.- PERSONAL.

La empresa adjudicataria se subrogará en la posición de la empresa anterior, a tenor de la legalidad vigente. Si el personal a subrogar fuera insuficiente, deberá contratar al necesario para atender sus obligaciones y asegurar un adecuado servicio. Se adjunta a este pliego una relación nominal del personal que actualmente depende de las empresas adjudicatarias de los contratos vigentes (Anexo II).



Los medios humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño del servicio de limpieza serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La empresa será responsable de sustituir a las personas que considere necesarias y que causen baja por contingencia profesional o común, así como los permisos obtenidos por los trabajadores, para que se cumpla con los estándares de calidad de limpieza deseados y de acuerdo a las cargas de trabajo establecidas en la oferta, incluyéndose los periodos vacacionales.

Las ausencias del personal por vacaciones, incapacidad temporal, etc., se cubrirán por la empresa adjudicataria de forma inmediata, de tal modo que quede asegurada la normal prestación del servicio, sin coste alguno para el Patronato.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la condición de patrono, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de la seguridad social del personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria debe cumplir lo dispuesto en las normativas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Patronato..

11.- COLABORACIÓN DEL PATRONAT D'ESPORTS

Serán obligaciones del Patronat d'Esports de Castelló a favor del Contratista adjudicatario del servicio de limpieza que nos ocupa, las siguientes:

- Asistirle en todos los impedimentos o dificultades que pudieran aparecer para la correcta prestación de todos los trabajos y operaciones de limpieza objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Aportar la energía eléctrica así como el suministro de agua suficiente y necesaria, mediante las tomas adecuadas, para el uso de los elementos de trabajo y máquinas limpiadoras (aspiradoras, abrillantadoras de suelos, etc.) que se precisen por parte del Contratista adjudicatario, para la perfecta y adecuada realización de todos los trabajos y operaciones de limpieza que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones.



12.- ELABORACIÓN DE PARTES E INFORMES.

El contratista adjudicatario del servicio elaborará mensualmente un INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO en el que se adjuntarán los "PARTES DE TRABAJO" de los trabajos efectuados dicho período en cada uno de los centros, conforme al Programa de Trabajos establecido, en el que se detallarán las operaciones de limpieza realizadas así como los datos de identificación de las personas que han realizado los referidos trabajos.

Dichos partes serán elaborados por el adjudicatario del servicio, conforme al formato establecido en el Anexo V del presente pliego, y serán conformados por el centro o dependencia.

En el referido informe, el Contratista adjudicatario deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Patronat, de cuantas anomalías observe en la adecuada y perfecta ejecución del servicio, debiendo señalar cuantas sugerencias considere oportunas para su subsanación y mejora.

Además, cuando el Responsable Técnico de la Ejecución del Servicio lo estime oportuno y cuando se produzca cualquier variación respecto a lo anteriormente presentado, se incluirán los siguientes documentos:

- IMPRESO "TC2" de la TESORERÍA GENERAL de la Seguridad Social, con la relación nominal de todos los trabajadores.
- Los centros o edificios en donde realizan los citados trabajos cada una de estas personas.
- Horario y organización de la ejecución de los trabajos y operaciones de limpieza efectuados.

13.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.

Para realizar un adecuado control y seguimiento de la ejecución del servicio, los Servicios Técnicos del Patronat podrán establecer un Programa de Revisiones periódicas, con unas frecuencias determinadas. Dichas revisiones se comunicarán a la empresa adjudicataria, a fin de que pueda asistir con la persona responsable de la ejecución del servicio y facilitar las observaciones que sean necesarias.

La empresa adjudicataria nombrará a un Encargado del Contrato que de forma periódica supervisará la correcta realización de los trabajos (calidad, procedimiento, comportamiento del personal), así como el cumplimiento de los trabajos. Dicho Encargado del contrato será el interlocutor con el Responsable Técnico del Contrato en relación con el servicio de inspección y control municipal, así como de recibir las instrucciones necesarias.

El Encargado está obligado a conocer las instalaciones y los términos en que se



desarrolla el servicio de limpieza, para aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas, de acuerdo a su oferta.

El servicio de inspección y control municipal se reserva el derecho a desestimar al interlocutor de la mencionada empresa, en caso de que no lo considere adecuado para las funciones de las actividades previstas.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

14.1.- Condiciones especiales de ejecución de tipo social

Al existir deber de subrogación de personal, en todas las nuevas contrataciones por bajas y/o sustituciones que precise o se produzcan, será obligación para la empresa adjudicataria contratar a personas con dificultades de acceso al mercado laboral, hasta al menos un 10% del total de la plantilla.

Tendrá que realizarse la selección por un servicio de empleo público y la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castellón facilitará dicha labor a los licitadores que así lo demanden.

Complementaria o subsidiariamente la empresa adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con una Empresa de Inserción por idéntico porcentaje respecto al presupuesto de adjudicación del contrato.

14.2.- Condiciones especiales de ejecución lingüísticas

La empresa contratista asumirá la obligación de que el personal que tenga que relacionarse con el público tenga conocimiento suficientes de valenciano para desarrollar las tareas de atención, información y comunicación, garantizando así el derecho de los usuarios a ser atendidos con esta lengua.

15.- FACTURACIÓN.

La liquidación para regular los pagos de las operaciones y trabajos realizados, se efectuará mediante facturación mensual de los trabajos ejecutados durante dicho período, según el siguiente desglose:

- Servicio de limpieza, que será variable y se corresponderá al total de la carga de trabajo realizado durante el periodo de facturación y según los precios unitarios



establecidos.

- Servicio de retirada y gestión de residuos sanitaria de higiene íntima, que tendrá importe fijo correspondiente a una doceava parte del presupuesto anual. En caso de que el periodo de facturación no sea a mes completo, se facturará el importe proporcional que corresponda.
- La carga de trabajo realizada en cada periodo con cargo a la horas de alza ofertadas en la licitación.

Dichas facturas se acompañarán por la certificación de los trabajos conforme al Programa de Trabajos establecido y de los trabajos extraordinarios realizados durante ese periodo, y llevarán en todos los casos el conforme del Gerente y técnico responsable. Aquellas operaciones de limpieza o trabajos que hayan sido ejecutados de forma deficitaria o defectuosa, o que no se ajusten a las condiciones establecidas a lo largo del presente Pliego de Condiciones Técnicas, a juicio del Jefe de Negociado de Instalaciones del Patronato o funcionario/a que en un futuro pueda realizar dichas funciones, y que así se haya hecho constar o reflejado en el "PARTE DE TRABAJO" correspondiente a los centros que figuran en el anexo I serán o podrán ser deducidos de la facturación, y por consiguiente no serán abonados por el Patronat d'Esports al Contratista adjudicatario del servicio.



CAPITULO III: LAS PROPUESTAS Y SU VALORACIÓN

16.- LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

Los Licitadores presentarán una única oferta en la que se acreditará la cumplimentación de todos los requerimientos contenidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, y en el que los licitadores incluirán todos aquellos aspectos que se consideren básicos para la correcta prestación del servicio.

Los licitadores presentarán sus ofertas en sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, en las cuales deberá incluirse toda la documentación prevista en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, el cual se enunciará numéricamente.

17.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B

En el Sobre B se incluirá toda la documentación relativa a criterios valorados según juicios de valor, y que a continuación se detalla:

B.1. PROPUESTA TÉCNICA.

En este tomo el licitador describirá la forma en la que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, debiendo incluirse, a su vez, todo lo solicitado en el Capítulo II. Contendrá, al menos, los siguiente apartados:

- **Estudio y conocimiento del servicio a realizar.**

Estudio y conocimiento sobre las instalaciones del servicio a prestar, en la que se detallarán las características de cada uno de los centros: superficies, pasillos, zonas comunes, aseos y vestuarios, tipos de pavimento (suelos duros, de cerámica, de granito pulido, calcáreos, de cemento, de madera, de moquetas y alfombras, etc.), cristales, escaleras, paredes y techos, mobiliario, teléfonos, luminarias y lámparas, puertas, elementos dorados y metálicos, persianas y cortinas, así como cualquier dato relevante para la adecuada prestación del servicio y una planificación y justificación de los tiempos y tareas necesarias para la ejecución del servicio acorde con las características de cada uno de centros, sus instalaciones y dimensiones.



Se programará visita a las instalaciones objeto del presente pliego, anunciándose con suficiente antelación en el perfil del contratante.

- **Programación del servicio**

En este apartado se realizará una descripción de la metodología de trabajo que se seguirá para la prestación del servicio y que se detallará para cada uno de los trabajos incluidos en el mismo, descripción de los equipos y materiales adscritos a la ejecución del servicio debiendo indicarse la exclusividad del recurso o bien si serán de uso compartido, stock a disposición del contrato, etc.; así como la relación, cualificación y organización del personal.

Además, en esta memoria se incluirá:

- **A.1 Cuadro Resumen de la Carga de Trabajo:** propuesto por el ofertante en el que se detallará la plantilla para cada uno de los centros, incluyendo cargas de trabajo por categorías profesionales: limpiadoras, especialistas, etc., para cada uno de los centros.

Se detallarán los Medios Personales adscritos a la ejecución del servicio, indicándose el personal, su cualificación y dedicación, que formarán parte del Equipo técnico, Equipo de apoyo y producción.

- **A.2 Cuadro Resumen de los Medios Materiales** propuesto por el ofertante, y en el que se justificará:
 - La utilización de máquinas, equipos y medios auxiliares que se destinarán a la prestación del servicio de limpieza por centro.
 - Los productos y materiales de limpieza que se utilizarán para la prestación del servicio, debiendo adjuntarse las fichas técnicas y de seguridad de dichos productos y materiales en un documento aparte al proyecto técnico, y que se hará constar de forma explícita en su portada.
 - Relación los medios de seguridad empleados para la prestación del servicio.

- **Control y gestión del servicio**

Descripción de las estrategias, y metodología que se implantarán para el adecuado control y gestión de la prestación del servicio.



B.2. PROPUESTA DE MEJORAS

En este apartado el licitador propondrá las mejoras que considere oportunas y que se encuentren relacionadas con el objeto del servicio. El importe global de las mejoras propuestas no podrá superar el 8% del presupuesto total del servicio (sin IVA) para los 3 años de duración del contrato, no puntuándose este apartado en aquellas ofertas que superen este importe.

Las mejoras propuestas deberán englobarse dentro de las siguientes tipologías de mejoras:

- Mejoras en términos de calidad, tales como la instalación de elementos que favorezcan la limpieza, desinfección y un ambiente agradable en las instalaciones.
- Mejoras en términos de gestión, tales como el uso de software informático que permita el control y seguimiento del servicio prestado, así como de los trabajos extraordinarios y la gestión de los partes de trabajo, incidencias y demás informes relacionados con el servicio, y siendo éste accesible para los Responsables Técnicos del contrato, empleo de sistemas de indicadores para el control de calidad, etc.
- Mejoras en términos de eficiencia y sostenibilidad, tales como empleo de técnicas más sostenibles, medidas encaminadas al ahorro y a la eficiencia energética, usos de vehículos ecológicos, etc.

El coste de las mismas se entenderá incluido en el presupuesto del contrato, sin repercutir en ningún coste adicional para el Patronat. Dichas mejoras se realizarán de acuerdo a las condiciones ofertadas y al responsable técnico del contrato. Si alguna de dichas mejoras aceptadas por el Patronat no llegara a ejecutarse por circunstancias sobrevenidas, el importe económico de las mismas se imputará a otras mejoras a realizar en el contrato a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

No se admitirán como mejoras aquellas que se consideren estrictamente necesarias para la prestación del servicio o que sean consideradas como obligaciones del licitador según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Para cada mejora propuesta se deberá presentar una memoria descriptiva, en la que se incluirá: una justificación de la necesidad de la misma detallando las características de las actuaciones propuestas y las especificaciones técnicas de todos los equipos necesarios; documentación gráfica y la relación de unidades, mediciones y presupuesto de la misma.

En caso de que dos licitadores ofrezcan la misma mejora con diferentes importes, se aplicará para su valoración, el menor precio.



18.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C

En el Sobre C se incluirá toda la documentación relativa a criterios valorados automáticamente mediante fórmulas, que se indica a continuación:

C.1 PROPUESTA CARGA DE TRABAJO

En este apartado el licitador indicará el alza porcentual que se compromete a realizar respecto del tipo de licitación que figuran en este pliego.

C.2 PROPUESTA SOCIAL.

En este apartado los licitadores presentarán una tabla con la plantilla adscrita al servicio con contrato laboral de carácter indefinido, excepto el personal subrogado que ya disponga de contrato indefinido según el Anexo correspondiente, de personal a subrogar, especificando para cada trabajador su dedicación en porcentaje respecto a la jornada laboral anual establecida en el convenio de limpieza (1780 horas/año). Serán susceptibles de mejora de empleo los trabajadores a subrogar con contratos de carácter temporal.

C.3. PROPUESTA DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES DE INNOVACIÓN Y DE CALIDAD

En este apartado el licitador indicará la relación de los certificados emitidos por entidades acreditadas de los sistemas de gestión de los que disponga y que garanticen la implantación de los siguientes procesos. Dichos certificados deberán estar vigentes en la fecha de presentación de ofertas.

- Sistema de Gestión Ambiental
- Sistema de Gestión de la Calidad
- Sistema de Gestión de I+D+i



19.- CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación, se establecen los siguientes criterios para la valoración de las ofertas:

B. 1. PROPUESTA TÉCNICA, hasta un máximo de 40 puntos.

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, en base a los siguientes criterios:

ASPECTO	Puntuación máxima
Estudio y conocimiento del servicio a realizar.	10 puntos
Programación del servicio.	20 puntos
Control y gestión del servicio.	10 puntos

En general, en toda la propuesta técnica se tendrá en cuenta la presentación de los trabajos, estructura, facilidad de comprensión, la claridad y concreción de los diferentes aspectos, etc.

Quedarán excluidas del procedimiento de selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente, aquellas ofertas que NO superen una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración total asignada al apartado "B.1 PROPUESTA TÉCNICA".

B. 2. PROPUESTA DE MEJORAS, hasta un máximo de 8 puntos.

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, que se repartirán en base a las diferentes tipologías del siguiente modo:

Tipología de mejora	Puntuación máxima
Mejoras en términos de calidad	4 puntos
Mejoras en términos de gestión	2 puntos
Mejoras en términos de eficiencia y sostenibilidad	2 puntos

Las puntuaciones se realizarán sobre el importe (sin IVA) de las mejoras propuestas, las cuales serán ponderadas por un coeficiente que adoptará un valor entre 0 y 1 en función de la justificación e idoneidad de las mismas.

Se asignará la máxima puntuación para cada tipología de mejora, a la empresa que haya obtenido el mayor **Importe Económico Ponderado Total, IMP_{max}** , puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional respecto a ésta, según la siguiente fórmula, y con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.



$$P_{\text{empresa}} = \frac{\sum IM_i \times C_i}{IMP_{\text{max}}} \times P_{\text{max}_{\text{tipología}}}$$

Donde:

P_{empresa} = Puntuación de la Propuesta de Mejoras de cada empresa.

$P_{\text{max, tipología}}$ = Puntuación máxima por tipología de mejoras.

IM_i = Importe económico de cada una de las mejoras propuestas por la empresa.

IMP_{max} = Importe Máximo Ponderado.

C_i = Coeficiente de ponderación asignado para cada mejora, el cual será:

Cero (0) cuando,

- No se incluya el desglose de la justificación económica de cada una de las mejoras, mediciones y precios unitarios, y por tanto la justificación de la misma sea insuficiente.
- Aquellas mejoras que a criterio de los Servicios Técnicos Municipales no presenten la calidad suficiente o la funcionalidad necesaria.
- Cuando el licitador no asuma el importe económico necesario para la ejecución global de la mejora.

Adoptará un valor entre 0 y 1, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, en función de los siguientes aspectos,

- Importancia e idoneidad de la mejora ofertada.
- Justificación y grado de definición de la mejora ofertada.



C.1 PROPUESTA DE CARGA DE TRABAJO ANUAL, hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración de la carga de trabajo anual de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 30 puntos a la oferta con mayor alza porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida y no se considere anormal o desproporcionada.
- Se valorará con 0 puntos la oferta que no proponga ninguna alza porcentual respecto al tipo de licitación.
- El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VE_i = A_i \left[\frac{30}{A_{max}} \right]$$

Siendo,

- VE_i la valoración de cada oferta.
 A_i alza porcentual de cada oferta.
 A_{max} máxima alza porcentual admitida.

NOTA ACLARATORIA: Este criterio de adjudicación ha de traducirse en ventaja económica para el ayuntamiento durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser acreditada en las certificaciones mensuales, de modo que a la finalización de cada año de ejecución del contrato:

1. Si no se llegan a realizar las horas estimadas al año, la totalidad de horas realizadas de alza serán la parte proporcional, según el porcentaje ofertado, de las horas certificadas
2. Si se llegan a realizar las horas estimadas o dichas horas se superan pero sin llegar al máximo ofertado como alza, se percibirá el presupuesto máximo del contrato, de cuyo importe deberá deducirse las horas de alza no realizadas.

C.2 PROPUESTA SOCIAL, hasta un máximo de 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 15 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales de personal con contrato indefinido para la ejecución del servicio. No computarán, a efectos de puntuación, el personal subrogado que ya tenga un contrato indefinido. Serán susceptibles de mejora de empleo solo los trabajadores a subrogar con contrato de carácter temporal. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional a la oferta



del licitador con el mayor número de jornadas con contrato indefinido.

C.3. PROPUESTA DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES DE INNOVACIÓN Y DE CALIDAD hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará con un máximo de 7 puntos al licitador que disponga de los certificados emitidos por entidades acreditadas, que garanticen la implantación de los siguientes sistemas de gestión y procesos, según el siguiente reparto:

- Sistema de Gestión Ambiental3 Puntos
- Sistema de Gestión de la Calidad3 Puntos
- Sistema de Gestión de I+D+i.....1 Punto

20.- PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas, al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PG_i = PNEF_i + PEF_i$$

Siendo,

PG_i Puntuación global de cada oferta.

$PNEF_i$ Puntuación de cada oferta obtenida de la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas, y correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas de la Propuesta Técnica y de Mejoras.

PEF_i Puntuación de cada oferta obtenida de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas en la propuesta económica, en la propuesta social y en la propuesta de criterios medioambientales de innovación y calidad.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa, que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad.

El Ayuntamiento podrá solicitar a los licitadores documentación y aclaraciones a sus propuestas, las cuales se refieren exclusivamente a aspectos de detalle, sin que puedan suponer una modificación de la documentación que presentan los licitadores en sus plicas una vez abiertas y conocidas las demás propuestas.



21.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

De conformidad con el Art. 152.2 del TRLCSP, se considerará anormal o desproporcionada aquellas ofertas cuya alza ofertada sea superior a la Amedia más 3 puntos porcentuales, considerándose la *Amedia* como la media aritmética de todas las alzas ofertadas. En el caso de que concurran menos de 4 licitadores, se considerará anormal o desproporcionada cuando la alza ofertada sea superior a 10% puntos porcentuales.

Cuando una proposición sea considerada anormal o desproporcionada, se dará audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El órgano de contratación admitirá o inadmitirá al licitador, previo a los informes técnicos que procedan.

Castellón de la Plana, octubre 2017

(documento firmado electrónicamente por el Ingeniero Municipal del Patronat d'Esports)



ANEXO I
INSTALACIONES DEPORTIVAS PATRONAT D'ESPORTS

RELACIÓN DE INSTALACIONES	UBICACIÓN	PERIODO	FRECUENCIA	HORARIO
SEDE PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS	C/ Columbretes, 22	Anual	Lunes a viernes	15:00-20:00
INSTALACIONES CASTALIA	C/ Huesca, S/N	Anual	Lunes a sábado	A determinar*
INSTALACIONES CHENCHO	Cuadra Colomera, S/N	Anual	Lunes a sábado	A determinar*
INSTALACIONES CIUDAD DEPORTIVA	Cuadra Colomera, 9	Anual	Lunes a sábado	A determinar*
PABELLÓN CIUTAT DE CASTELLO	C/ Pascual Asencio Hernández, S/N	Anual	Lunes a sábado	A determinar*
INSTALACIONES GAETA HUGUET	C/ Carretera Ribesaibes, S/N	Septiembre – Junio Julio y Agosto	Lunes a domingo Lunes a sábado	A determinar*
PABELLON GRAPA "FERNANDO UBEDA"	C/ La Llosa, S/N	Anual	Lunes a domingo	A determinar*
PABELLON GRAO "PABLO HERRERA"	C/ Extramuros Poniente, S/N	Anual	Lunes a domingo	A determinar*
INSTALACIONES RAFALAFENA	C/ Vilavella, S/N	Septiembre – Junio	Lunes a sábado	A determinar*
PABELLON EMILIO FABREGAT	C/ Sebastián Elcano, S/N	Anual	Lunes a sábado	A determinar*
PISCINA MUNICIPAL 50 MTS.	C/ Río Júcar, S/N	Anual	Lunes a sábado	A determinar*
PISCINA MUNICIPAL DEL PINAR	C/ Ferrandis Salvador, S/N	Junio – Septiembre	Lunes a domingo	A determinar*
PARQUE DEPORTIVO	Cuadra Colomera, S/N	Anual	Lunes a domingo	A determinar*
INSTALACIONES GRAN VIA	Gran Vía Tárrega Montebianco, 102	Septiembre – Junio Julio y Agosto	Lunes a domingo Lunes a sábado	A determinar*

* A determinar según funcionamiento instalaciones



ANEXO II
PERSONAL A SUBROGAR

RELACIÓN PERSONAL A SUBROGAR

EMPLEADO/A	CATEGORIA	DNI/NIE	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA	BRUTO ANUAL	COSTE ANUAL
JAH	ENC. GEN.	18414633M	100	15/07/1996	19,50%	4.777,50 €	6.377,96 €
CB	LIMP.	X6819049D	189	19/09/2007	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
MSBP	LIMP.	18971032B	402	16/08/2017	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
YBT	LIMP.	18993477P	100	09/12/2016	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
MACF	LIMP.	09762792M	189	17/02/2006	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
PCR	LIMP.	18989730X	189	02/05/2009	100%	12.983,62 €	17.333,12 €
GMD	LIMP.	X7411331H	189	01/12/2014	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
MGV	LIMP.	18956029G	189	24/01/2005	100%	13.472,02 €	17.985,15 €
JGDLGF	LIMP.	18938961W	189	01/04/2015	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
CLGD	LIMP.	24480331M	189	20/07/2007	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
MCHA	LIMP.	18971430H	189	03/03/2008	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
ADH	LIMP.	X6523464C	189	12/01/2006	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
AMM	LIMP.	X7517229R	189	02/02/2007	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
VM	LIMP.	X6852937H	189	27/12/2007	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
MME	LIMP.	53378434B	402	02/01/2017	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
SRMB	LIMP.	X6911473L	189	01/10/2010	100%	12.983,62 €	17.333,13 €
YPMG	LIMP.	29030065V	189	02/01/2012	100%	12.739,42 €	17.007,13 €
AMPLL	LIMP.	18941189E	189	17/09/2001	100%	13.716,22 €	18.311,15 €
LPA	LIMP.	19008802S	189	01/09/2009	100%	12.983,62 €	17.333,13 €
PPB	LIMP.	73379283Z	100	01/09/1995	100%	14.204,62 €	18.963,17 €
EP	LIMP.	X6552855V	189	01/10/2009	100%	12.983,62 €	17.333,13 €
ER	LIMP.	X3389088S	189	02/08/2007	100%	13.227,82 €	17.659,14 €
CFR	LIMP.	X6544963Z	189	01/08/2010	100%	12.983,62 €	17.333,13 €
AMRG	LIMP.	52792218L	402	06/04/2017	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
BST	LIMP.	18949416S	402	25/07/2017	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
AMVV	LIMP.	18947911M	189	01/07/2015	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
RVB	LIMP.	189055416Z	189	01/08/2001	100%	13.716,22 €	18.311,15 €
KVB	LIMP.	20483227W	402	25/07/2017	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
BVS	LIMP.	18993179D	402	25/07/2017	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
LNMW	LIMP.	X7659382Z	410	07/11/2016	100%	12.495,22 €	16.681,12 €
AAM	LIMP.	18919004D	289	01/09/2001	76,90%	10.752,52 €	14.354,61 €
IABC	LIMP.	19006553C	289	03/09/2013	64,10%	8.484,22 €	11.326,43 €
BFF	LIMP.	20249635K	289	01/02/2008	87,20%	11.009,32 €	14.697,44 €
AMSR	LIMP.	18938904Z	289	08/03/2006	87,10%	11.635,72 €	15.533,69 €
MFGA(1)	LIMP.	72567464A	501	14/04/2008	76,91%	10.378,12 €	13.854,79 €

(1) SITUACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE REVISABLE